The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

EL GOBERNADOR DEL Estado libre de Coahuila y Texas á sus habitantes.

Conciudadanos: por el sufragio libre de los representantes del pueblo, he tomado las riendas de la administracion en el ramo ejecutivo, y en este momento, en que, sacrificando mis ideas, mis inclinaciones, y mi voluntad, me he prestado á vuestro servicio, he contemplado como un deber dirigiros la palabra, y saludaros, mas que como vuestro gefe, como un mediador pacifico, y un ciudadano amante del orden, y sostenedor de vuestros derechos.

Obsequiando la voluntad nacional, sigue Coahuila y Texas el orden que la Providencia le destinó en la Republica Mejicana. El Estado todo reconoce al E. S. presidente Don Antonio Lopez de Santa-Anna: el Estado tiene ofrecido yá desde muy atrás secundar las medidas de conciliacion, y reformas que adoptare la mayoría calificada por el heroe del Panuco. ¿Que resta ya para que el orden publico se restablesca? Nada sino poner en ejercicio las virtudes civicas que forman el caracter Coahuiltexano. Yo no dudo por lo mismo que se prescindirá de intereses particulares; que las pretensiones que se tengan, se limitarán á lo justo: que se respetarán los derechos de la mayoría adquiridos legalmente, y que de este modo marcharémos unidos á hacer la felicidad del Estado y á restablecer su orden interior.

Yo no os puedo ser sospechoso: estrangero á la cuestion de localismo que os divide en parte, no tengo interés, sino en que el triunfo sea de la justicia, mi profesion militar me hace depender del gobierno supremo de la nacion, y decidido, como estoy, á llenar cumplidamente los deberes de mi empleo, os ecsorto encarecidamente á la union, y concordia y a estirpar las diferencias que teneis, por la razon y el convencimiento antes que apelar á medidas coercitivas que solo pueden adoptarse en el caso estremo de que no valgan los recursos de la prudencia, concluyendo con aseguraros de mi amistad, y consideracion. Monclova 31 de agosto de 1834.

Juan José Elguezabal.

Juan Antonio Padilla.
secretario

Imprenta del gobierno á cargo del ciudadano Sisto Gonzalez.